



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Rionegro Ant., octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

AUTO NÚMERO	1015 SUSTANCIATORIO
PROCESO	VERBAL SUMARIO REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	LYLIAM MARIA ARGUELLES USMA
DEMANDADO	MARIA EUGENIA RESTREPO ARANGO
RADICADO	05615 40 03 002 2017-00088 00
PROCEDENCIA	REPARTO
ASUNTO	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

Es del caso citar a las partes procesales enfrentadas en el presente trámite jurisdiccional, para que el día **04 de diciembre de 2020 a las 09:30 a.m.**, a fin de llevar a cabo en audiencia, las etapas establecidas en los artículos 372 y 373 lb.

En vista a que el perito designado en el auto que decretó pruebas (ABEL ADRIAN ESCOBAR ESCUDERO) manifestó su imposibilidad para cumplir la labor encomendada, se releva del cargo y en su lugar de nombra a JAIME RODRIGO RESTREPO MEJIA, quien se ubica en la carrera 14 2-3 El Peñol, o en los teléfonos 5802984 – 4168227 – 3002220669 o en el correo electrónico jrestrepo100@yahoo.com. Notifíquese la designación por la parte interesada.

Se advierte a los convocados que en caso de no acudir a la diligencia, deberán correr con las sanciones procesales, probatorias y pecuniarias de que habla el artículo 372 del Código Ritual.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

01ª